



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024-MDM

Marcona, 25 de Abril del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 08, de fecha 25 de Abril del 2024; Carta: MARC-CA-2023-235; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde de o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto Carta: MARC-CA-2023-235; suscrito por el Jefe de Responsabilidad Social de la empresa MARCOBRE SAC donde remite Carta de Intención de apoyo para Aniversario del Distrito de Marcona; según detalle:





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SERVICIO	DESCRIPCION
Instalación de equipo de sonido	Actividad del festival gastronómico a desarrollarse el día 27/04/2024
Instalación de stands	20 stands de 2.50 mts de ancho X 2.50 mts de largo y 3 mts de alto, los cuales estará instalados en la Plaza de Armas de Marcona del 27/04/2024 al 02/05/2024
BIENES	
Cocina	1 Unidad – Cocina de 4 hornillas
Congeladora	1 unidad – Congeladora de 300 Lts.
Juego de Ollas	1 unidad – Juego de ollas industriales

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBAN** aceptar la carta de intención de apoyo para Aniversario del Distrito de Marcona; según detalla la Carta: MARC-CA-2023-235.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la Empresa Marcobre SAC.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Administración para su inmediato a lo acordado por el concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE